



Guayaquil, 02 de diciembre de 2013
Oficio:RPG-2013-11383 JES

Señor Doctor
SEGUNDO ÍVOLE ZURITA ZAMBRANO
Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Ciudad

Por medio de la presente teniendo como antecedente a oficios **EP-RPG-2013-9176** de fecha **11 de Septiembre de 2013**, oficio **RPG-2013-09348 JES** de fecha **5 de Septiembre de 2013** y oficio **RPG-2013-09762 JES** de fecha **13 de Septiembre de 2013** y a invitación de parte de la DINARDAP se nos permitió asistir al taller de Registro de la Propiedad dictado en Quito el martes **15 de Octubre de 2013** en el auditorio de las instalaciones de Ecuador Tv (Ubicado en las Calles San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro), en el que se abordaron los siguientes temas:

Tema	Comentarios
Firma Electrónica	Capacitación de funcionarios del Banco Central referente al uso de firma electrónica, esta capacitación fue la misma a la que se recibió en Guayaquil en la oficina del Banco Central el 13 de Septiembre de 2013 .
Sistema de Notificaciones Electrónicas - Aplicación - Sustento Legal - InfoDigital	Se expusieron inconvenientes de forma, no se polemizó en lo detallado en oficio RPG-2013-09348 JES de fecha 5 de Septiembre de 2013 y oficio EP-RPG-2013-9176 de fecha 11 de Septiembre de 2013 , ya que hubiésemos creado un panorama negativo hacia nuestra institución, se les observó el tema de la forma del repertorio y a este tema respondieron: 1.- La desmaterialización de la notificación electrónica y así poderla gestionar la anotación en el libro de repertorio, de acuerdo a los artículos 6 y 7 de la ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos. 2.- En el caso de la no cancelación de las tasas de servicio será necesario devolverle la notificación electrónica indicando que realice la debida cancelación. 3.- Se le explicó la necesidad de Automatizar el despacho de las solicitudes en virtud de la demanda de certificación e inscripción que tiene que enfrentar localmente el Registro de la Propiedad de Guayaquil. Nota:Cabe recalcar que dicha aplicabilidad no ha sido contestada por parte de ellos en referencia a EP-RPG-2013-9176 de fecha 11 de Septiembre de 2013 .
Sistema Nacional de Registro de la Propiedad - Aplicación - Sustento Legal	Concluyeron que para los registros que tienen sistema de información registral " El uso de dicho Sistema Nacional de Registro de la Propiedad no es obligatorio. " y que podemos seguir usando nuestro sistema informático.
Aplicación de la Resolución No. 25 "Norma que regula la interoperación de los Registros Mercantiles y de la Propiedad con el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos."	Se expusieron inconvenientes de forma, no se polemizó lo detallado en el oficio RPG-2013-09762 JES de fecha 13 de Septiembre de 2013 inicialmente ya que hubiésemos creado un panorama negativo hacia nuestra institución, pero la intervención de parte de los expositores fue interrumpida innumerables veces por los demás compañeros registrales asistentes al evento.

Quitar el Quito el 20/10/2014
Stefan Moran ✓ 20-03-14
Ab. Carrazos 20/03/14

Cabe resaltar que los funcionarios de la DINARDAP no dictaron la charla "**PROCESO DE CERTIFICACIÓN ON-LINE PARA LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD**" por falta de tiempo.



Conclusiones:

Sobre la firma electrónica

- a) Ya se gestionó la adquisición de las firmas electrónicas mediante oficio **RPG-2013-09860 JES** de fecha **17 de Septiembre de 2013**.
- b) Tocaré que cada tipo de certificación que emite la institución se le asocie un número de certificación único que permita su posterior consulta y ubicación.
- c) Tocaré hacer pruebas con las herramientas de Certificación electrónica para integrarlas a cada uno de los certificados que emite la institución.
- d) Tocaré crear un repositorio en la web para que se almacenen las certificaciones electrónicas en virtud de que en un momento dado pueda ser corroborado o auditado.

Sobre el Sistema de Notificaciones Electrónicas

- a) La DINARDAP tendrá que responder a lo detallado en oficios: **EP-RPG-2013-9176** de fecha **11 de Septiembre de 2013**, oficio **RPG-2013-09348** de fecha **9 de Septiembre de 2013**,
- b) Que en la referida norma en su **artículo 12** de la referida resolución determina que el municipio deberá determinar los aranceles por los servicios de inscripción y certificación que preste el Registro de la Propiedad, por lo cual en relación a oficio **EP-RPG-2013-9176** de fecha **11 de Septiembre de 2013** una vez que se nos conteste a las observaciones detalladas con anterioridad, **se podrá recién ahí definir un arancel a dicha tasa por servicio lo que permitirá la liquidación y cobro de las notificaciones.**
- c) El **artículo 8** de la referida resolución contradice a lo que establece el **artículo 25** de la ley de Registro.
- d) El **artículo 7** de la referida resolución establece que existe el manual de procedimiento en la dirección de la página web www.dinardap.gob.ec, pero este documento no ha existido hasta su última revisión el **1 de Diciembre de 2013**.
- e) Se sugiere que La **DINARDAP** deberá definir un plan de implementación, ya que la implementación de este proceso no solo contempla el uso de un sistema sino también que se **debe integrar, hacer pruebas y redefinir los procesos establecidos en una institución para la inscripción y certificación,** ya que involucra el uso de nuevos conceptos y herramientas que por el volumen de transaccionabilidad en esta institución no pueden ser manuales, es decir deben ser automatizados. También se nos deberá definir **el formalismo que deberán tener las certificaciones que emite la institución y que serán enviadas por medio del Sistema provisto por la DINARDAP.**
- f) Tal como establece la Ley de Registro de Datos Públicos en su **artículo 24** expresa la interconexión, por lo cual la DINARDAP deberá definir delineamientos y contemplaciones para lograr tal objetivo y no podamos desatender los requerimientos que se solicite por este medio.

Sobre el Sistema Nacional de Registro de la Propiedad.

- a) **“El uso de dicho Sistema Nacional de Registro de la Propiedad no es obligatorio.”** y que podemos seguir usando nuestros sistemas informáticos.

Sin más por el momento me permito aprovechar la oportunidad para reiterarle a usted mi consideración y respeto.

Muy Atentamente,

Lsi. Giovanni Valle Sánchez
Jefe del Departamento de Sistemas (E)

Anl. Jacinto Espinoza Santos
Jefe de Diseño y Desarrollo

cc: *Ing. Gina Delgado Madrid, Gerente de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil.*
Ab. Leticia Cárdenas Zea, Asesora Legal de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil.
Archivo